



RESOLUCIÓN NÚMERO: 07446-10-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 8 de la Ley, 1276 de 2009, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Conforme con el artículo 355 de la Constitución Política, El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público en concordancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en convenios o contratos interadministrativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la C.P.C., asociarse con personas jurídicas particulares.

En los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, la Entidad Pública se asocia, temporal o permanentemente, con una persona jurídica particular para ejecutar o garantizar la mejor realización de una función administrativa o la prestación de servicios que se hallen a su cargo o que le es propia por mandato constitucional o legal.

Con el ánimo de fomentar el reconocimiento cultural y gastronómico en el Departamento del Cauca y en el marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; cuyo presupuesto asignado asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$221.428.572), el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, cuenta con los respectivos estudios previos y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir bajo la modalidad de contratación directa y convenio de asociación cuyo objeto es: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO COMPLEMENTARIO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XIII DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO AMERICADANZA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con el GRUPO ARTISTICO NUESTRA TIERRA identificado con el NIT 817.000.227-9 por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS MCTE (\$85.714.286) los cuáles serán aportados así: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) por la Gobernación del Cauca, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4670 del 01 de octubre de 2024 y VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.714.286) aportados por la el GRUPO-ARTISTICO



Continuación resolución No. **07446-10-2024**

NUESTRA TIERRA, respaldados con la certificación bancaria con saldo expedida por BACOOEVA de fecha 24 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO COMPLEMENTARIO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XIII DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO AMERICADANZA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con el GRUPO ARTISTICO NUESTRA TIERRA identificado con el NIT 817.000.227-9, Representado legalmente por el señor GUSTAVO FERIS PERDOMO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.526.753 expedida en Popayán.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio de asociación a celebrarse cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4670 del 01 de octubre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000), y VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.714.286) aportados por el GRUPO ARTISTICO NUESTRA TIERRA, respaldados con la certificación bancaria con saldo expedida por BACOOEVA de fecha 24 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del convenio de asociación a suscribir reposan en la carpeta del convenio y se publicaran en el portal único de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el portal único de contratación en presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Popayán a los, **03 OCT 2024**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ  
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Carabali – Secretaria de Educación y Cultura  
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesorá Jurídica  
Julián Alberto Rojas Fernández – Abogado Contratista O.A.J.  
Yineth Carola Grueso Garcés – Líder Oficina de Cultura.  
Proyectó: Alexander Zúñiga Garcés – Abogado Contratista Oficina de Cultura.